

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/9164
18 abril 1969
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1969, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SIRIA

Seguendo instrucciones de mi Gobierno y con referencia a la última carta que le dirigí el 11 de abril de 1969 (S/9150), tengo el honor de exponer lo siguiente:

1. La respuesta del representante de Israel, de 15 de abril de 1969 (S/9158), es nada menos que una confesión de culpabilidad y criminalidad. En esa respuesta declara que las medidas por las que reclamé en mis cartas de 4, 8 y 11 de abril acerca de actos ilegales israelíes eran "medidas defensivas tomadas por Israel en su lado de la línea de cesación del fuego".

¿Es que las medidas de defensa justifican el arrasar aldeas, demoler casas y ejecutar en masa a pastores de la manera más bárbara? Sostenemos que se trata de crímenes de guerra y de lesa humanidad, de los que indudablemente tendrán un día que responder los autores ante los tribunales. Si Israel no teme que esos hechos se expongan al mundo, ¿por qué se ha negado a aceptar hasta ahora que se envíe a un representante especial del Secretario General, de conformidad con la resolución 259 (1968) de 27 de septiembre de 1968? A esa pregunta ha respondido rotundamente el Secretario General U Thant al contestar el 7 de octubre de 1968 al Sr. Tekoah que "me siendo obligado, a mi pesar, a llegar a la conclusión de que su carta del 4 de octubre no me brinda una base para enviar al Representante Especial, en conformidad con la clara intención de la resolución 259 del Consejo de Seguridad", (documento S/8951 de 14 de octubre de 1968, pág. 5). El Consejo de Seguridad aún no ha discutido ese tercer informe del Secretario General sobre las resoluciones humanitarias.

2. Con objeto de probar que el representante de Israel miente deliberada y constantemente, adjunto como anexo I de mi carta un mapa, que se publicó por primera vez en hebreo en el diario oficial del Ejército israelí, Bearhanay,

titulado, "Mapa de las colonias de las alturas de Golan y desarrollo de la colina que el destino nos ha deparado". Los signos que aparecen en el recuadro de la parte inferior derecha del mapa significan en hebreo: a - Centro cívico (ciudad de la zona) b - lugar de esparcimiento c - colonia d - calle mayor e - calle lateral (para casos de emergencia) f - ciudades y bosques naturales, lugares de turismo y esparcimiento. Además, la División de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel editó en 1968 un libro titulado Facts about Israel, en el cual las alturas de Golan y las zonas ocupadas de la República Árabe Unida y de Jordania, aparecen como el mapa de la propia Israel y con el mismo color, con lo cual se da a entender que estas zonas ocupadas son parte integrante de Israel.

3. Parece que el representante de Israel no ha leído algunas de las declaraciones más recientes de sus superiores, que las ignora por completo o que se propone menospreciar la inteligencia de los lectores. El 6 de abril de 1969, el Viceprimer Ministro Sr. Yigal Allon, que fue jefe de las tropas de asalto del Haganah, llamadas Palmach, declaró en Haifa: "Israel no tiene más remedio que asegurar sus fronteras estableciendo colonias. Si las fronteras están seguras se aceptarán y se las reconocerá a su debido tiempo". El mismo día, el Sr. Dayan declaró en Tel Aviv: "trazaremos un nuevo mapa de Israel - y continuó - tenemos que adoptar medidas para quedarnos en las zonas ocupadas a pesar de los Cuatro Grandes, las Naciones Unidas y las poblaciones hostiles de esas zonas". "Propuso específicamente que se aplique la ley israelí en la zona ocupada de la orilla occidental del Jordán, que circule la moneda israelí y que se estimule la fusión económica con Israel". (New York Times, lunes, 7 de abril de 1969).

Estas declaraciones, así como los mapas oficiales del Ejército y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel, aportan pruebas decisivas de lo que hemos sostenido en numerosas cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad y al Secretario General de las Naciones Unidas después de la tercera guerra de agresión contra los árabes, a saber: que Israel se identifica con la expansión y que siempre presenta "nuevos hechos consumados". Si alguien dudara de que la guerra del 5 de junio se premeditó y se ejecutó meticulosamente como por computadora, bastaría citar a Mordecai Hod, Jefe de la Fuerza Aérea israelí que dirigió la guerra fulminante de la mañana del 5 de junio de 1967, quien

dijo: "En esos 80 minutos iniciales había 16 años de planificación. Vivimos, dormimos y comemos con el plan. Lo perfeccionamos constantemente" (Sunday Times, Londres, 16 de julio de 1967, pág. 7).

xx 4. Con su habitual manera de predicar el derecho, el representante israelí sigue refiriéndose a las resoluciones de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. Acompaño a esta carta, como anexo II, un índice de 21 resoluciones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, un organismo especializado y varias comisiones de las Naciones Unidas, aprobadas después de la conquista israelí del 5 de junio de 1967, las cuales se refieren al absoluto desprecio y a las violaciones de los derechos humanos de los árabes. Dentro de este contexto, es indispensable recordar la resolución 2452 (XXIII) de la Asamblea General, del 19 de diciembre de 1968, aprobada por 100 votos a favor y 6 abstenciones, habiendo sido Israel el único país que votó en contra. Esta resolución, luego de reafirmar resoluciones humanitarias anteriores - en que se mantienen los derechos de las personas árabes desplazadas -, dice:

...

"Subrayando, por consiguiente, la necesidad de su rápido retorno,

"1. Insta al Gobierno de Israel a que tome medidas eficaces e inmediatas para el retorno sin dilación de los habitantes que han huido de las zonas desde el estallido de las hostilidades."

Esta resolución es categórica en cuanto pide a Israel que la aplique inmediata y eficazmente. No está ligada a ninguna misión ni a ningún representante, ni tampoco a ninguna condición. Las Naciones Unidas y el mundo en general tienen derecho y ansían - lo mismo que nosotros, los árabes - saber por conducto de las despiadadas autoridades israelíes qué medidas han adoptado para su aplicación, ahora que han transcurrido cuatro meses desde que la aprobó la Asamblea General.

Pero las Naciones Unidas y el mundo continúan escuchando las ofuscadas declaraciones semanales de los señores Allon, Dayan, Begin y sus congéneres, con absoluto desprecio de todas las resoluciones de las Naciones Unidas y de la opinión mundial. Mientras tanto, el pueblo árabe continúa siendo aterrorizado por la camarilla sionista-israelí, y está sujeto a la tiranía y a sufrimientos indecibles que, cuando se conozcan en todo su espantoso horror, conmoverán a la conciencia viva de la humanidad.

/...

Tengo el honor de solicitar que esta carta y sus anexos se distribuyan como documento oficial del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad, etc.

(Firmado) George J. TOOMEY
Embajador,
Representante Permanente

ANEXO II

No. de orden	Número de la resolución	Fecha de aprobación	Organo de las Naciones Unidas	Disposiciones principales
1	237 (1967)	14 de junio de 1967	Consejo de Seguridad	1) Insta a Israel a que dé facilidades para el regreso de los nuevos refugiados; 2) Insta a Israel a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas ocupadas.
2	2252 (ES-V)	4 de julio de 1967	Asamblea General	"Acoge con gran beneplácito" la resolución No. 237 (1967) del Consejo de Seguridad (No. 1, <i>supra</i>).
3	2253 (ES-V)	4 de julio de 1967	Asamblea General	1) Declara "nulas" las medidas de Israel para anexas a Jerusalén; 2) Pide a Israel que "derogue todas las medidas ya tomadas" y "que desista en el acto de emprender cualquier iniciativa que pueda alterar la condición de Jerusalén".
4	2254 (ES-V)	14 de julio de 1967	Asamblea General	1) "Reitera" su resolución 2253 (ES-V) (No. 3, <i>supra</i>) 2) "Deplora que Israel no haya cumplido" esa resolución.
5	240 (1957)	25 de octubre de 1957	Consejo de Seguridad	"Reafirma la necesidad de la rigurosa observancia" de la cesación del fuego.

No. de orden	Número de la resolución	Fecha de aprobación	Organo de las Naciones Unidas	Disposiciones principales
6	2341 (XXII)	19 de diciembre de 1967	Asamblea General	<p>PARTE A: sobre los antiguos refugiados: Reafirma las resoluciones anteriores</p> <p>PARTE B: Sobre los nuevos refugiados: Reafirma su resolución 2252 (ES-V) (No. 2, <u>supra</u>)</p>
7	6 (XXIV)	27 de febrero de 1968	Comisión de Derechos Humanos	Reafirma las resoluciones incluidas en los Nos. de orden 1 y 2 <u>supra</u> .
8	Telegrama	8 de marzo de 1968	Comisión de Derechos Humanos	Telegrama dirigido al Gobierno de Israel por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos con arreglo a la decisión adoptada por la Comisión en su 99a. sesión, en el que se "insta al Gobierno de Israel a cesar inmediatamente" de recurrir a actos de destrucción de hogares de la población civil árabe "y a respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales".
9	248 (1968)	24 de marzo de 1968	Consejo de Seguridad	"Condena" a Israel por la acción militar emprendida contra Al-Karamah.
10	250 (1968)	27 de abril de 1968	Consejo de Seguridad	"Encarece a Israel a que se abstenga de celebrar en Jerusalén el desfile militar previsto para el 2 de mayo de 1968."
11	251 (1968)	2 de mayo de 1968	Consejo de Seguridad	"Deplora profundamente" que Israel haya descartado "la decisión adoptada por unanimidad por el Consejo", que aparece en el número de orden 10, <u>supra</u> .

No. de orden	Número de la resolución	Fecha de aprobación	Organo de las Naciones Unidas	Disposiciones principales
12	III	7 de mayo de 1968	Conferencia Internacional de Derechos Humanos	1) Reafirma las resoluciones incluidas en los números de orden 1, 2, 3, 4 y 7 <u>supra</u> ; 2) "Pide a la Asamblea General que designe a un comité especial para que investigue las violaciones de derechos humanos en los territorios ocupados por Israel, e informe al respecto."
13	252 (1968)	21 de mayo de 1968	Consejo de Seguridad	"Deplora que Israel no haya dado cumplimiento a las resoluciones" incluidas en los números de orden 3 y 4 <u>supra</u> .
14	MIA 21.58	23 de mayo de 1968	21a. Asamblea Mundial de la Salud	"Pide a los Estados Miembros que hagan todo lo posible para conseguir el regreso de las personas desplazadas, con objeto de que mejore su situación sanitaria."
15	1336 (XLIV)	31 de mayo de 1968	Consejo Económico y Social	1) Recuerda la resolución incluida en el número de orden 12, <u>supra</u> ; 2) "Apoya" la resolución incluida en el número de orden 7, <u>supra</u> .
16	256 (1968)	16 de agosto de 1968	Consejo de Seguridad	1) "Reafirma" la resolución incluida en el número de orden 9, <u>supra</u> ; 2) "Condena" a Israel por sus recientes ataques militares.

No. de orden	Número de la resolución	Fecha de aprobación	Organo de las Naciones Unidas	Disposiciones principales
17	259 (1968)	27 de septiembre de 1968	Consejo de Seguridad	<ol style="list-style-type: none">1) Recuerda la resolución incluida en el número de orden 1, <u>supra</u>;2) Deplora "el retraso en la aplicación" de la misma;3) "Pide al Secretario General que envíe urgentemente un representante especial a los territorios árabes ocupados militarmente por Israel;4) "Pide al Gobierno de Israel que reciba al representante especial del Secretario General."
18	2443 (XXIII)	19 de diciembre de 1968	Asamblea General	<ol style="list-style-type: none">1) Recuerda las resoluciones incluidas en los números de orden 1, 2, 6 B), 7, 8, 12, 15 y 17 <u>supra</u>;2) "Decide crear un Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados."
19	2452 (XXIII)	19 de diciembre de 1968	Asamblea General	PARTE A: Sobre los nuevos refugiados: <ol style="list-style-type: none">1) Recuerda la resolución incluida en el número de orden 1, <u>supra</u>.2) Reafirma la resolución incluida en el número de orden 2, <u>supra</u>;

No. de orden	Número de la resolución	Fecha de aprobación	Órgano de las Naciones Unidas	Disposiciones principales
				<p>3) "Insta al Gobierno de Israel a que adopte medidas eficaces e inmediatas para el retorno sin dilación de los habitantes que han huido de las zonas desde el estallido de las hostilidades."</p> <p>PARTE B: Sobre los anti- guos refugiados:</p> <p>Reafirma las 21 resoluciones que aprobó con anterioridad.</p> <p>PARTE C: Sobre la asistencia humanitaria a los antiguos y nuevos refugiados:</p> <p>"Reafirma" las resoluciones incluidas en los números de orden 2 y 6 <u>supra</u>.</p>
20	262 (1968)	31 de diciembre de 1958	Consejo de Seguridad	"Condena a Israel por su acción militar premeditada" contra el aeropuerto internacional de Beirut.
21	6 (XXV)	4 de marzo de 1969	Comisión de Derechos Humanos	<p>1) Recuerda las resoluciones incluidas en los números de orden 1, 2, 6 B), 7, 8, 15 y 19 <u>supra</u>;</p> <p>2) Toma nota de las resoluciones incluidas en los números de orden 7 y 17 <u>supra</u>;</p>

/...

No. de orden	Número de la resolución	Fecha de aprobación	Organo de las Naciones Unidas	Disposiciones principales
				3) "Deplora las continuas violaciones de los derechos humanos por Israel en los territorios ocupados, en particular la destrucción de los hogares de la población civil árabe, la deportación de los habitantes y el recurso a la violencia contra los habitantes que manifiestan su reasentamiento por la ocupación, y pide al Gobierno de Israel que ponga inmediatamente fin a tales actos."
				4) "Expresa su profunda preocupación ante la negativa de Israel a respetar el Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 sobre la protección de personas civiles en tiempos de guerra e insta una vez más al Gobierno de Israel a que respete y aplique plenamente dicho Convenio."
22	265 (1969)	1 ^o de abril de 1969	Consejo de Seguridad	"Condema los recientes ataques aéreos premeditados desencadenados por Israel contra aldeas y zonas pobladas de Jordania, en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones relativas a la cesación del fuego ..."

